



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MDCH

Chorrillos, 24 de julio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2019, el Informe Técnico N° 07-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0434-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 0315-2019-SGSC-GM-MDCH de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 715-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0434-2019-AFCP-MDCH de 9 de julio de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 07-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 15092-2019 presentado por la empresa WIN (PERÚ) S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 5 televisores de 49 pulgadas.

Que, mediante el Informe N° 715-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de 5 televisores de 49 pulgadas otorgada por la empresa WIN (PERÚ) S.A.C. a favor de la entidad.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 07-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 15092-19, mediante el cual la Gerente de la empresa WIN (PERÚ) S.A.C., nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 5 televisores de 49 pulgadas (1 TV Smart Full HD LE49S5979, 1 TV Orange Smart UHD LQ49UACS, 1 TV Samsung UHD 49J529AGXPE, 2 TV Samsung UHD 49J5290AGXPE), obrando la factura electrónica F129 N° 00000848; FC55-00000242, FB88-00003293;FB88-00003294, emitida por la empresa CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A. Y PLAZA VEA, a favor de la empresa WIN (PERÚ) S.A.C., por la compra de 5 televisores de 49 pulgadas, adjuntando copia del certificado de vigencia del Gerente- Ernesto Melgar Cavero; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación está registrada como Gerente General desde el 29/10/1999.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 5 televisores de 49" (1 TV Smart Full HD LE49S5979, 1 TV Orange Smart UHD LQ49UACS, 1 TV Samsung UHD 49J529AGXPE, 2 TV Samsung UHD 49J5290AGXPE) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 5 054.00 soles.

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE